

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MARINA EN SENTIDO POSITIVO CON
MODIFICACIONES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE
SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE EDUCACIÓN
NAVAL.**

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Marina de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para análisis y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 10 de la Ley de Educación Naval, suscrita por el Diputado Leoncio Alfonso Morán Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

Con fundamento en el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXIX y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 80, numeral 1, fracción II, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

Esta Comisión dictaminadora desarrolló el análisis y dictamen de la Iniciativa, conforme al procedimiento que a continuación se describe:

1. En el apartado denominado "**I. ANTECEDENTES**" se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno de la Iniciativa.
2. En el apartado "**II. OBJETO Y CONTENIDO DE LA INICIATIVA**" se exponen los objetivos y se hace una descripción de la Iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances.
3. En el apartado "**III. CONSIDERACIONES**", se exponen los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido de este Dictamen.
4. En el apartado "**IV. MODIFICACIONES**", se exponen los argumentos de los cambios que se proponen a la iniciativa presentada.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada el 11 de diciembre de 2024, se dio cuenta de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 10 de la Ley de Educación Naval, suscrita por el Diputado Leoncio Alfonso Morán Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.
2. En misma fecha, mediante oficio No. D.G.P.L. 66-II-2-136, con número de expediente 781, la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Honorable Cámara de Diputados turnó la Iniciativa referida a la Comisión de Marina para los efectos constitucionales y legales conducentes.

3. El 8 de enero de 2025, esta Comisión de Marina recibió la Iniciativa materia del presente Dictamen.

II. OBJETO Y CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La iniciativa en análisis se basa en los argumentos de la exposición de motivos que a continuación se reproducen:

La educación sobre el cuidado del medio ambiente y la preservación de los recursos naturales en la Universidad Naval es crucial por varias razones:

Como institución vinculada a la Secretaría de Marina, la Universidad Naval, forma a futuros líderes que tendrán un impacto significativo en la gestión de los recursos marítimos y costeros.

El motivo de la presente iniciativa es garantizar que además de contar con una formación integral cuenten con una conciencia ambiental en estos futuros líderes que son quienes protegen en gran medida desastres ecológicos y situaciones de emergencia en el impacto del medio ambiente, su formación resulta esencial para la sostenibilidad de los ecosistemas.

La actividad naval tiene un impacto considerable en el medio ambiente, la educación sobre prácticas sostenibles y la protección de la biodiversidad marina contribuye a minimizar este impacto y a conservar los recursos naturales.

El conocimiento sobre energías renovables y tecnológicas limpias puede transformar la forma en que opera la Secretaría de Marina, estando a la vanguardia y mostrando con su ejemplo que México se preocupa y atiende las actuales demandas del medio ambiente promoviendo prácticas más sostenibles en las operaciones navales.

Generar una conciencia global ante dicha problemática es un desafío en la actualidad, preparar a los estudiantes para que comprendan y enfrenten estos retos les permite contribuir a soluciones que trascienden fronteras y se alinean con los objetivos de desarrollo sostenible de la presidenta, Claudia Sheinbaum Pardo.

Por tanto, incluir la educación ambiental en el currículo de la Universidad Naval desde la Ley de Educación Naval, garantiza que sea continua y permanente dentro de los programas de estudio para formar parte de una formación integral, donde se desarrollan no solo habilidades técnicas, sino también una ética de responsabilidad hacia el planeta y las futuras generaciones.

La educación sobre energías renovables permite a la población comprender no solo los beneficios económicos y ambientales de estas fuentes de energía, sino también su viabilidad técnica y su importancia para la independencia energética.

A medida que los estudiantes aprenden sobre tecnologías limpias, pueden convertirse en agentes de cambio en sus comunidades, impulsando la adopción de energías renovables y contribuyendo a la reducción de la huella de carbono del país.

La educación para el desarrollo sostenible debe ser un eje transversal en todos los niveles educativos. Implementar programas que incluyan prácticas de reciclaje, conservación del agua y uso responsable de la energía, así como la promoción de proyectos comunitarios enfocados en la sostenibilidad, puede generar un impacto positivo y duradero. Además, la colaboración entre instituciones educativas, gobiernos y organizaciones no gubernamentales puede potenciar estos esfuerzos, creando redes de apoyo y conocimiento.

La educación sobre el cuidado del ambiente y el uso de energías renovables en México es más que una necesidad; es un imperativo moral y estratégico. Frente a la crisis ambiental que amenaza no solo la biodiversidad, sino también la vida humana, educar a las nuevas generaciones se convierte en la clave para construir un futuro sostenible. Al integrar estos temas en la educación, no solo se promueve una mayor conciencia y responsabilidad ambiental, sino que también se sientan las bases para un México más resiliente, justo y sostenible. La inversión en educación ambiental es, sin duda, una inversión en el futuro del país y del planeta.

Para ilustrar las modificaciones al marco jurídico que propone la iniciativa se presenta el siguiente cuadro comparativo:

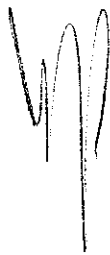
LEY DE EDUCACIÓN NAVAL	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 10. Los objetivos del sistema Educativo son: I. a II. ... III. Preparar profesionistas competitivos con una formación naval, científica, tecnológica, incluyente, humanista, de calidad ciudadana, intercultural, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género; IV. a VII. ...	Artículo 10. Los objetivos del sistema Educativo son: I. a II. ... III. Preparar profesionistas competitivos con una formación naval, científica, tecnológica, incluyente, humanista, de calidad ciudadana, intercultural, con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y del cuidado al medio ambiente y la preservación de los recursos naturales, impulsando el conocimiento y uso de las energías renovables. IV. a VII. ...

Una vez planteados los antecedentes, objeto y contenido de la Iniciativa que se analiza, la Comisión de Marina de la Cámara de Diputados, como órgano legislativo competente para atender el trámite de la misma, emite las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. De la educación naval en México.

La educación naval se caracteriza por mantener un enfoque integral y de alta calidad que combina una sólida formación académica, científica y tecnológica, así como la investigación y el desarrollo de habilidades cruciales en la preparación de las y los futuros oficiales y especialistas de la Secretaría de Marina (SEMAR), con la capacidad de operar en entornos complejos de forma segura y eficaz.



Durante sus estudios en los distintos Establecimientos Educativos de la Universidad Naval (UNINAV) y del Centro de Estudios Superiores Navales (CESNAV), las y los discentes reciben adiestramiento, capacitación y formación en los niveles técnico-profesional, profesional y de posgrado, los cuales abarcan áreas fundamentales del conocimiento como las matemáticas, la física, la química y múltiples ciencias aplicadas a los escenarios estratégicos, operacionales y tácticos propios de las tareas náutico-navales.

Así, en los planes de estudio de las carreras y diversas especialidades, maestrías y doctorados que ofrece la Secretaría de Marina, se integran materias como navegación astronómica, meteorología, hidrografía, oceanografía, combustión interna, sistemas de propulsión, sistemas de armas, seguridad de la información, mando y control, seguridad a instalaciones vitales, táctica aeronaval, de infantería y de superficie, electricidad, refrigeración, entre muchas otras.

Este conjunto de materias posibilita a las y los cadetes dominar áreas clave para el desarrollo de las múltiples funciones y atribuciones de la SEMAR, a través de disciplinas como las ingenierías, medicina, enfermería, administración, electrónica, informática, maquinaria, mecánica, entre otras.

En paralelo, se imparten asignaturas pertenecientes a las ciencias sociales como liderazgo militar, derecho internacional marítimo e historia naval, las cuales resultan de suma relevancia para que las y los discentes estén en aptitud de comprender el contexto geopolítico mundial, el contenido y el sentido del marco jurídico nacional, al igual que desarrollar habilidades basadas en la ética, disciplina, lealtad y patriotismo. Este currículo se complementa con el entrenamiento físico de naturaleza militar, así como con prácticas en simuladores, aeronaves y buque escuelas como el ARM-Cuauhtémoc (BE-01), el llamado "embajador de México en los mares".

SEGUNDA. Del desarrollo histórico la Educación Naval en México.

Podemos referir dos momentos clave en el origen de la Educación Naval en México. El primero se sitúa en el génesis de nuestra nación y coincide con la creación de la Marina de Guerra Mexicana; nos referimos a la orden de Agustín de Iturbide por la cual se estableció la Academia Náutica del Imperio en la ciudad de Tepic y la Escuela Náutica de Campeche en 1822, a fin de que la flota nacional contara con marinos profesionales para garantizar la soberanía nacional, así como una defensa efectiva para los casos de intento de reconquista. Ambas tuvieron una corta vigencia, la cual concluyó en 1823 con su traspaso al Colegio Militar en Perote, Veracruz, para convertirse luego en el Colegio de Aspirantes de Marina, hasta 1891.

El segundo momento se ubica a finales del siglo XIX, específicamente con la promulgación del decreto No. 154 el 23 de abril de 1897. Por medio de éste, el entonces presidente Porfirio Díaz Mori, por consejo del Brigadier José María de la Vega, ordenó el establecimiento de la Escuela Naval Militar en el puerto de Veracruz, la cual se inauguró el 1º de julio de aquel año, teniendo como primer director al Comodoro Manuel Estanislao Izaguirre. Este plantel integró una formación científica y militar, marcando un hito en la formación naval del país, además de haber combatido heroicamente la invasión estadounidense al Puerto el 21 de abril de 1914, bajo la valentía de próceres como el Comodoro Manuel Azueta Perillos, el Cadete Virgilio Uribe Robles y el Teniente José Azueta Abad.

A lo largo de su historia, la institución ha experimentado transformaciones significativas. En 1932 modernizó su plan de estudios, mientras que, durante la Segunda Guerra Mundial, la Escuela se dividió en dos: la Escuela Naval Militar del Pacífico, en Mazatlán y la Escuela Naval Militar del Golfo, en Veracruz, a fin de formar Gente de Mar capaz de combatir a las fuerzas del Eje.

En 1939 se creó el Departamento Autónomo de la Marina Nacional, responsable de dirigir la Educación Pública Naval, mismo que en 1941 es elevado a rango de Secretaría de Estado; al finalizar la guerra en 1945, la Escuela Naval vuelve a unificarse en el Puerto de Veracruz y cuatro años más tarde, el presidente Miguel Alemán Valdés le otorgó el título de "Heroica", en razón de la gesta de 1914.

Posteriormente, en 1952 se fundaron las actuales instalaciones de la Escuela Naval en Antón Lizardo, Veracruz, mientras que el 30 de diciembre de 1967 se creó la Dirección de Educación Naval, la cual quedó a cargo de la planeación, gestión y evaluación del Sistema Educativo Naval. Ésta cambió de nombre a Dirección General de Educación Naval en 1985 con motivo del cambio de Comandancia General de la Armada a la Jefatura de Operaciones Navales.

Es en el nuevo milenio y con una reforma a la Ley Orgánica de la Armada de México, que se creó la Dirección General Adjunta de Educación Naval, consolidándose así el compromiso institucional con la formación, capacitación y profesionalización del personal responsable de la seguridad marítimo-portuaria del país. Con los cambios en la administración marítima y una mayor presencia de la Armada en el ámbito de la seguridad nacional, así como en apoyo a tareas de seguridad pública, la Heroica Escuela Naval Militar (HENM) ajustó sus planes de estudio para incluir nuevas doctrinas y estrategias.

El 23 de julio de 2015 y por Decreto del Ejecutivo Federal, se creó la Universidad Naval como unidad administrativa de la Secretaría de Marina. Esta Universidad se integra, a su vez, con los Centros de Estudio, Escuelas, Unidades y distintos Establecimientos de Educación Naval.

Actualmente, la Rectoría de la Universidad Naval tiene la misión de:

«Adiestrar, capacitar, formar, actualizar y especializar al personal naval mediante una educación naval integral de calidad a través de valores institucionales, doctrina naval y principios humanísticos, fomentando la innovación, investigación académica y tecnológica, cultura física y actividades náuticas, para el fortalecimiento de la Autoridad Marítima Nacional y del Poder Marítimo de México.»

Por otro lado, la visión de la UNINAV es ser una institución de prestigio internacional, reconocida por su formación de líderes navales, gracias a la calidad de su educación integral fundamentada en la doctrina y ética militar, destacando, también, por sus aportaciones al conocimiento, innovación y desarrollo tecnológico propios de su campo, contribuyendo así a la defensa, seguridad y progreso del Estado Mexicano.

Finalmente, es de destacar la publicación de la Ley de Educación Naval el pasado 12 de marzo del 2019 que tiene como objetivo regular los procesos de selección, admisión, altas, bajas y reingreso al Sistema Educativo Naval, así como la acreditación, certificación y validación de estudios navales.

TERCERA. Del Medio Ambiente.

El medio ambiente es la base del equilibrio ecológico y el sustento de la vida en el planeta, al proveer los recursos esenciales para la supervivencia y bienestar de los seres vivos, así como de los múltiples ecosistemas en la Tierra. Sin embargo, la actividad humana ha generado una crisis ambiental sin precedentes manifestada en graves problemas como el cambio climático, la pérdida de biodiversidad, la contaminación y la degradación sistemática de los recursos naturales.

A decir del jurista Luigi Ferrajoli, el derecho a un medio ambiente sano debe considerarse como un derecho colectivo de carácter fundamental, el cual demanda garantías institucionales sólidas para su protección y eficaz actualización. Así, mediante su propuesta teórica, Ferrajoli argumenta que la crisis ambiental es un problema global que exige la construcción de un derecho capaz de imponer límites a los actores que atentan contra la sostenibilidad del planeta. Para hacer frente a estos desafíos, el plano jurídico es clave y ha dado lugar a la firma y ratificación de diversos tratados internacionales en la materia.

Organismos internacionales, tal como los especializados de la Organización de las Naciones Unidas, mediante acuerdos de carácter vinculante como la Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano (1972), el Protocolo de Montreal (1987), el Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992), el Protocolo de Kioto (1997) y el Acuerdo de París (2015) reflejan el compromiso global para garantizar un medio ambiente sano y un desarrollo sostenible para las futuras generaciones.

Precisamente, la protección al medio ambiente se relaciona de forma estrecha con diversos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) contenidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, específicamente con los Objetivos 1 (poner fin a la pobreza), 2 (poner fin al hambre), 3 (garantizar una vida sana y el bienestar), 6 (garantizar la disponibilidad de agua potable), 7 (garantizar el acceso a energía asequible, segura y sostenible), 12 (garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles), 13 (adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático), 14 (conservar y utilizar sosteniblemente océanos, mares y recursos marinos),

15 (gestionar sosteniblemente bosques y detener la degradación de tierras y pérdida de biodiversidad).

México ha mostrado un firme compromiso en la materia a través de diversas políticas públicas y acciones concretas encaminadas al desarrollo sostenible. El país ha implementado estrategias para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, la conservación de la biodiversidad y el manejo responsable de recursos naturales.

Además, ha suscrito importantes tratados internacionales en la materia como los ya citados instrumentos jurídicos, reafirmando su postura en la lucha contra el cambio climático y la protección de los ecosistemas.

A nivel nacional, México ha desarrollado programas como el Pago por Servicios Ambientales y la creación de Áreas Naturales Protegidas, reforzando su papel en la conservación del medio ambiente y en la construcción de un futuro más sustentable.

A su vez, la Secretaría de Marina (SEMAR) desempeña un papel fundamental en la protección del medio ambiente en México, especialmente en los mares, costas y cuerpos de agua del país, así como de sus recursos naturales. A través de diversas estrategias y operativos, la SEMAR contribuye a la conservación de los ecosistemas marinos, la prevención de la contaminación y respuesta ante desastres naturales.

También, la Secretaría participa en programas de vigilancia para evitar la pesca ilegal, protege especies en peligro de extinción y colabora en acciones para mitigar el cambio climático en colaboración y coordinación con autoridades de los tres órdenes de gobierno.

Su labor es clave para garantizar la sustentabilidad de los recursos marinos y costeros, asegurando un equilibrio entre el desarrollo económico y la preservación natural.

Estas atribuciones se encuentran establecidas en el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que le confiere la facultad de ejercer la autoridad en las zonas marinas mexicanas para garantizar la protección y conservación del medio ambiente marino.

De igual forma dentro de la Ley Orgánica de la Armada de México, en su artículo 2 fracción II inciso c, se establece la atribución de trabajar de manera colaborativa y coordinada con diversas dependencias e instituciones nacionales e internacionales para fortalecer las acciones de conservación y mitigación de impactos ambientales en los ecosistemas marinos como la Comisión Nacional de Pesca (CONAPESCA) o la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). A través de estos lineamientos, la SEMAR ha reforzado su compromiso con la sostenibilidad de los ecosistemas marinos y la seguridad ambiental en las aguas nacionales.

Es destacable que el medio ambiente marino mexicano es uno de los más ricos y diversos del mundo, albergando una gran variedad de ecosistemas que van desde los arrecifes de coral del Caribe hasta los manglares y humedales de las costas del Pacífico y el Golfo de México. Con más de 11,000 km de litoral, México posee zonas marinas clave para la biodiversidad global, como el Golfo de California, conocido como el "acuario del mundo", y la Reserva de la Biosfera del Archipiélago de Revillagigedo, a unos 800 kilómetros al oeste de Manzanillo y casi 400 kilómetros al sur de Cabo San Lucas. Patrimonio Natural de la Humanidad.

Entre sus recursos naturales destacan especies como el atún, el camarón, la sardina y el mero, así como yacimientos de gas y petróleo en el lecho marino.

A su vez, dentro de la SEMAR, la Dirección General Adjunta de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología cuenta con un área especializada en medio ambiente marino, encargada de asesorar al Alto Mando en aspectos técnicos y administrativos relacionados con la participación de la SEMAR en programas, acuerdos y convenios internacionales sobre la contaminación del medio marino.

Además, dicha área se encarga de ejercer la autoridad en las zonas marinas mexicanas para contribuir a preservar su medio ambiente mediante el control y combate de la contaminación de los mares y costas por derrames de hidrocarburos, así como, por otras sustancias nocivas y por el vertimiento de desechos y otras materias al mar.

CUARTA. Educación y Medio Ambiente.

La educación es fundamental para el progreso social. A decir del filósofo Jean-Jacques Rousseau, la educación es un proceso natural que fomenta la autonomía y moralidad del ser humano. Mediante su obra "*Emilio, o de la educación*", el pensador señala que el proceso educativo debe tener por fin guiar a las personas a aprender mediante la experiencia y la observación. Específicamente, la educación ambiental es un pilar fundamental para la conservación de los recursos naturales y el desarrollo sostenible de nuestro planeta.

Es a través de programas educativos, campañas de concientización y la incorporación de temas ambientales en los planes de estudio, que se pretende fomentar una identidad marítima nacional, a la par de una conciencia ecológica en la sociedad. Instituciones gubernamentales, organizaciones civiles y el sector privado trabajan en conjunto para promover el conocimiento sobre el impacto de las actividades humanas en el entorno y la importancia de adoptar prácticas responsables.

La Ley General de Educación en México establece la importancia de una formación basada en el respeto y cuidado del medio ambiente, promoviendo una conciencia ecológica desde las primeras etapas de enseñanza. Este marco legal impulsa una educación con enfoque sostenible, que permite comprender la interrelación entre los seres humanos y la naturaleza, así como los desafíos sociales asociados a la conservación del entorno. A través de estos principios, se busca que los estudiantes asimilen la responsabilidad de proteger los ecosistemas y adoptar prácticas que contribuyan al equilibrio ambiental, garantizando así un desarrollo sostenible para las futuras generaciones.

En paralelo, en el marco de la educación a las fuerzas armadas, es fundamental impulsar una formación integral que incluya la conciencia y educación al medio ambiente, dado el rol estratégico de las fuerzas armadas en la protección del territorio nacional y la respuesta ante contingencias ambientales, es crucial que el personal militar adquiera los conocimientos necesarios para gestionar y proteger el medio ambiente.

Destaca que dentro del marco normativo de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), ya se establece como uno de sus objetivos el fortalecer el conocimiento enfocado a la preservación y protección al medio ambiente.

Sin embargo, dentro del marco normativo propio de la Secretaría de Marina (SEMAR) no se establece como un objetivo formal dentro de la educación naval la capacitación, fomento o desarrollo de conciencia sobre la protección del medio ambiente marino, así como de sus recursos naturales, vivos o no vivos, ello a pesar del vasto conjunto de atribuciones otorgadas a la Secretaría.

QUINTA. Política Nacional Marítima (PNM) y los Intereses Marítimos Nacionales (IMN).

A su vez, la propuesta del legislador promovente resulta armónica con el contenido de los Intereses Marítimos Nacionales (IMN) expresados en la Política Nacional Marítima (PNM) promulgada el 30 de septiembre de 2024, específicamente con el punto cuatro, relativo al fomento a una "Cultura Marítima" nacional; con el punto seis, sobre el cuidado a los "Recursos Naturales Marinos", y; con el punto nueve, correspondiente al "Medio Ambiente Marino".

Por lo que respecta al punto cuatro o sobre la "Cultura Marítima", la PNM señala que ésta debe partir de una conciencia histórica que se base en estrategias de difusión, así como de programas de vinculación académica que se enfoquen en dar a conocer a la población mexicana su relación natural con el mar, su investigación y el fomento al cuidado y conservación del medio ambiente marino.

Para la PNM, este proceso impulsará una sólida identidad social vinculada al ámbito, costumbres, tradiciones y valores marítimos.

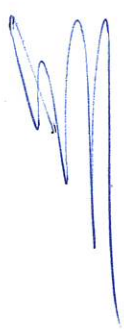
Al tiempo, por cuanto hace al punto cinco o de los "Recursos Naturales Marinos", estos abarcan a los recursos vivos y no vivos en las zonas marinas mexicanas (ZMM), así como aquellos susceptibles de exploración y explotación, en las ZMM y costas, que van de los hidrocarburos, minerales sólidos, líquidos y gaseosos, nódulos polimetálicos, costras de ferromanganeso ricas en cobalto hasta los recursos pesqueros, es decir, recursos estratégicos. "Este interés representa un medio fundamental para el desarrollo económico del Estado, y su uso y aprovechamiento debe ser sostenible, en observancia a la obligación del Estado de proteger y preservar el medio marino".

Finalmente, por cuanto hace al punto nueve o del "Medio Ambiente Marino", la PNM considera como medios para su protección y cuidado múltiples "programas, acciones y estrategias de ordenamiento ecológico marino, de conservación, restauración y rehabilitación, así como la investigación aplicada, mediante la actualización continua de sistemas de información científica y local y recopilación de información sobre el estado que guardan los océanos, para la toma de decisiones informada en la conservación de los ecosistemas marino-costeros y su biodiversidad.

Tales acciones buscan proteger a los referidos ecosistemas de la actividad antropogénica, así como de los fenómenos naturales y del calentamiento global, operaciones de dragado, pesca de arrastre, eutrofización, contaminación, entre otros".

IV. MODIFICACIONES

Las y los diputados integrantes de esta Comisión coincidimos con la propuesta del diputado promovente, toda vez que es de suma importancia fortalecer el papel de la Secretaría de Marina en la conservación de los ecosistemas marinos dentro de la formación de sus discentes, en razón de abarcar tres de los diez Intereses Marítimos Nacionales, además de distintas atribuciones y facultades legalmente asignadas a la SEMAR.



Esta integración no solo contribuiría a una mejor gestión de los recursos naturales y la prevención de la contaminación, sino que también alinearía al contenido educativo de la Secretaría de Marina con los compromisos internacionales y constitucionales de México en materia de sostenibilidad y conservación ambiental, de desarrollo económico y justicia social, con su legislación interna, así como con la Política Nacional Marítima.

Por lo tanto, esta Comisión de Marina estima pertinente realizar las modificaciones necesarias para ajustar la propuesta original a los criterios pertinentes de técnica legislativa.

PRIMERA. Especificar el ámbito de aplicación marítimo en la propuesta.

En primer lugar, resulta necesario precisar que el enfoque propuesto a adoptar desde la Ley de Educación Naval, referente a la preservación y el cuidado del medio ambiente y de los recursos naturales se circunscriba al ámbito marino, en concordancia con las facultades y atribuciones de la SEMAR.

De conformidad con el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría tiene competencias en la protección y preservación del medio ambiente marino, incluyendo la vigilancia para prevenir la contaminación en las zonas marinas mexicanas y la supervisión del cumplimiento de los tratados internacionales en la materia.

Por ello, una redacción amplia e indeterminada podría generar ambigüedad y dar lugar a interpretaciones que excedan el ámbito marítimo, lo que afectaría la precisión normativa y podría derivar en conflictos de competencia con otras dependencias federales encargadas del medio ambiente y los recursos naturales en el territorio nacional.

SEGUNDA. Eliminación de lo referente al "impulso al conocimiento y uso de las energías renovables".

La propuesta de incluir el impulso al conocimiento y uso de las energías renovables dentro de la formación de los discentes de la Armada de México resulta ajena a las competencias de la Secretaría de Marina (SEMAR), dado que su estructura organizativa y operativa se rige por principios de jerarquía y disciplina, conforme al artículo 1 de la Ley Orgánica de la Armada de México. La función esencial de la Armada es la defensa marítima del territorio y la seguridad nacional en zonas marinas mexicanas, costas, recintos portuarios y donde el Mando Supremo así lo ordene, por lo que la determinación sobre la adopción de fuentes energéticas en sus operaciones corresponde exclusivamente al Ejecutivo Federal y no a la formación académica de su personal.

Además, la SEMAR no tiene atribuciones en materia de política energética, pues estas corresponden a la Secretaría de Energía, conforme al artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. En consecuencia, la incorporación de esta disposición en la propuesta de reforma legislativa invade competencias ajenas a la SEMAR.

Es por ello que esta Comisión de Marina propone lo siguiente:

LEY DE EDUCACIÓN NAVAL	
TEXTO DE LA INICIATIVA	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 10. Los objetivos del sistema Educativo son: I. a II. ... III. Preparar profesionistas competitivos con una formación naval, científica, tecnológica, incluyente, humanista, de calidad ciudadana, intercultural, con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género <u>y del cuidado al medio ambiente y la preservación de los recursos naturales, impulsando el conocimiento y uso de las energías renovables.</u> IV. a VII. ...	Artículo 10. Los objetivos del sistema Educativo son: I. a II. ... III. Preparar profesionistas competitivos con una formación naval, científica, tecnológica, incluyente, humanista, de calidad ciudadana, intercultural, con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género, de protección y conservación al medio ambiente marino y de sus recursos naturales. IV. a VII. ...

Con base en las consideraciones, razonamientos, fundamentos anteriormente expuestos, los integrantes de la Comisión de Marina emitimos dictamen en sentido positivo con modificaciones a la Iniciativa que reforma la fracción III del artículo 10 de la Ley de Educación Naval, suscrita por el Diputado Leoncio Alfonso Morán Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, que contiene Proyecto de:

**DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE
EDUCACIÓN NAVAL.**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción III del artículo 10 de la Ley de Educación Naval, para quedar como sigue:

Artículo 10. Los objetivos del Sistema Educativo son:

I. y II. ...

III. Preparar profesionistas competitivos con una formación naval, científica, tecnológica, incluyente, humanista, de calidad ciudadana, intercultural, con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género, **de protección y conservación al medio ambiente marino y de sus recursos naturales;**

IV. a VII. ...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

COMISIÓN DE MARINA

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 11 días del mes de marzo de 2025.





SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Marina

Cuarta Reunión Ordinaria
LXVI

Número de sesion:8

11 de marzo de 2025

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA	2. Votación del Dictamen de la Comisión de Marina, a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 10 de la Ley de Educación Naval.
INTEGRANTES	Comisión de Marina

Diputado	Posicion	Firma
 Andrés Mauricio Cantú Ramírez (PRI)	A favor	C780753099958864879BD234AD572F D074240DC1E4AA69CA356ACF3F28 A2B266C14CB7B50183D813D3CC59 E5FF1A411F1D21823DB77A494D854 953DFD9E15B2B
 Ariana del Rocío Rejón Lara (PRI)	Ausentes	DDD92F3E80B0546C567B4718D8AA7 17DFCFC83149EB384CD01FF402E8A 27C99B1540FBE4967103388B5D56FF 49710C367AFC26F203E0D48FB4F8E DA097D0F62B
 César Augusto Verástegui Ostos (PAN)	Ausentes	3402B9FD269A14722D728485970E17 8A90C60C4F2BCF4F93CA13C36766A 01E2DF9A5FCD86593030F77AC9016 7D0133D39DFA008CBDDC720D6728 006335C2AB80
 Felcita Pompa Robles (MORENA)	A favor	499F5162944B9CF31BA721F098BAB 53985356545190F93EA845E1FCA10A 384C390BEC474E2D629301927CBC5 AD316A95247F46E0C83FF06D3016A 90257CF6537

**Cuarta Reunión Ordinaria
LXVI**

Número de sesión: 8

11 de marzo de 2025

NOMBRE TEMA 2. Votación del Dictamen de la Comisión de Marina, a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 10 de la Ley de Educación Naval.

INTEGRANTES Comisión de Marina



Fernando Jorge Castro Trenti

(MORENA)

A favor

45EB0401D845FE6873180852EEC86
AAD7B7574B93618A74621635501A9
DD5B93FE0ED6CB3C09B065999237F
5CCE689B640214251CAF8A858AB0E
35B8FE338448



Francisco Javier Sánchez Cervantes

(MORENA)

A favor

9A2D351FB9CD4DC3F2775204BC165
4D64D8508F0B5BE1C762C6F5CA644
A061705945D0B33CC9E5AF43BBD07
54AAF6D8F5DA2F75FD188F2FC60B
E9FB4300521F8



Gabriela Benavides Cobos

(PVEM)

A favor

A041D9CFB9AD6AA87DADD17148D5
E09EFBF9EDAD856D8006288AA6CE
86B0B3AE84B81323E6CD18521E77C
352D9FFD3520CEF63E1EA96A7B020
45E2BEFD20F495



Héctor Pedroza Jiménez

(PVEM)

Ausentes

1CC2DCD51C72D3664ECF07161F77
CC6AC75C8409925326212A5B3EE89
09462C5A8C9FFFD6874333F8595638
CB865016455E745E2FB4621EA8EE4
1EB23ACDE7EC



Hugo Manuel Luna Vázquez

(MC)

A favor

96440C36794660CE75F156E413139D
B45F5B35FD5AFBBDEF59BA64EFE
33D8F8037069DDBB3905533DAD22
82FC8E77F4F1C780E04F6FB77F0E3
9E25CEBC261E



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Marina

Cuarta Reunión Ordinaria
LXVI

Número de sesión:8

11 de marzo de 2025

NOMBRE TEMA	2. Votación del Dictamen de la Comisión de Marina, a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 10 de la Ley de Educación Naval.
INTEGRANTES	Comisión de Marina



Humberto Coss y León Zúñiga

(MORENA)

A favor

DDF458A339A92D2C0A221771551B0
94A611C9034B14AE353432F5D496E8
6553100674D47302229C1E20F43F43
F5AADBF4ADED48C7BCE54F8710FF
120FA365DD3



Juan Luis Carrillo Soberanis

(PVEM)

A favor

D59E347C7C54929DB76DCA5F311B4
35A6F645FFFBE79B83B0E735242190
9011F1DEA122C26F2B35164435D7E
376577740F7806B916FCD49A8D343B
33B6BC7F64



Julia Licet Jiménez Angulo

(PAN)

A favor

30C981CE6CB977C0EEEE414CDC8E
5C81F2F66F7A2C6239F29BF56795A4
39ED71480122E58159658091714F25
749DBF7F8304750894F22686B240A0
59B9B6BFA2



Luis Armando Díaz

(PT)

A favor

42057EA7F97A3AD7562074D6E2E88
10B56C153D0B33B2D8B338EB7DBC
18F4363BDE5BCDF1D052FA7D0E4F
7184B89442169CCD3069E008DAEEE
C588F436D70455



Luis Arturo Oliver Cen

(MORENA)

A favor

E301A6EAFB50E972E0E53030E9CEB
D1FDFABD8E259A7CD1D0E3B62C10
02DD5CF09DA4CE8E0B45AB8477F0
963AEE461528E8EEB6D5B9A14C7D0
E89B32F8B1C4E3

**Cuarta Reunión Ordinaria
LXVI**

Número de sesión: 8

11 de marzo de 2025

NOMBRE TEMA 2. Votación del Dictamen de la Comisión de Marina, a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 10 de la Ley de Educación Naval.

INTEGRANTES Comisión de Marina



Luis Fernando Torres Jiménez

(MORENA)

A favor

240B47663175A932A09805CE29EE02
71ED2048D9631095D45C24C5FE85D
2E6CC131962A0EEB64A1344C87AF3
3B8BC7BB114DFE6A368D8F3A5626
CE4BBC324553



Omar Antonio Borboa Becerra

(PAN)

A favor

7371A1276BDFF29B1CA41344AE953
E4BB408B433147BFFF81BEEC53F68
2808E3912C08D087A6B452D9DEA47
E7FC6B99DACC00D517DE9042AAB4
3F3236B9A2788

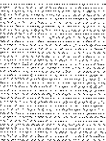


Ramón Ángel Flores Robles

(PT)

A favor

2CE26F91F976B40EABB9F59EC649C
65A3585E28E5A6E22E09AB77D4D62
CC46BC574BACFA618C36A2E7C9D0
F143AD9D9638737CD1B30A40CB695
73ABBA28C3745



Raúl Álvarez Villaseñor

(MORENA)

A favor

C94D403FC39623925A2A695F8217F8
1D1C87068954C9BFDA325B2D229D0
4179A82092D4A9F933DAB82F54DB8
F60E0916E0D455E9FE6D77782F3652
1725C9CA1C



Rosa Hernández Espejo

(MORENA)

A favor

57A668B7116EB349DD07D08636C91
D8484B0D368C3C85BC38312920138
5937436D70C3D1061BC710ABB081A
A2BC2A8F63D7AB47CD314E823E54
FA95408857437

**Cuarta Reunión Ordinaria
LXVI**

Número de sesión: 8

11 de marzo de 2025

NOMBRE TEMA	2. Votación del Dictamen de la Comisión de Marina, a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 10 de la Ley de Educación Naval.
INTEGRANTES	Comisión de Marina



Rosalinda Savala Díaz

(MORENA)

A favor

AE26143F0A3326C46C1F72BA0E19B
ACBC5FF465B3C7162C39E702D68A0
BE8E48146789F991230A242E3B1A23
E458DE6CCF656DEE6BA59E75D713
9955DABCBF6B



Sergio Gil Rullán

(MC)

A favor

324C72EAC78F697D93287AE9492A7
AF7598C3F74223E9D2D32BC573222
F7C0F5257A044760388E706229B9BD
5D31DA971FE5BE40F633024A9EB7B
FEDA70133DA



Zayra Linette Fernández Sarabia

(MORENA)

A favor

FB9D2109CA286AD899E2A69722CB1
420861C46ABC9A51C9CE573F30081
98F915F4F91307FEE01793D8CB91A
15A3691546654E9F0163661A20813D
70C7F2981BC



Zenyazen Roberto Escobar García

(MORENA)

A favor

7F8020BEBAEF5E1FAEBB7B29635A
E292F77E0E3636A2E1544B3511A80A
FD76E274B580FD801F83571F75BBE
F2E775C7D821AE8316D4986247D14
78C517B90C25

Total 23